



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	COOPENSIONADOS S.C
Demandado	JHON FREDY BELTRAN
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00670 -00
Asunto	Incorpora y requiere.

Se incorpora la constancia de la citación de notificación personal remitida al demandado JHON FREDY BELTRAN, en la dirección reportada, sin embargo, se requiere a la parte demandante para que, aporte el certificado expedido por la empresa postal, el cual acredita si el envió fue positivo o negativo

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede y luego de revisado el expediente, se ordena oficiar a **ESTELAR EXPRESS S.A.S**, con el fin de **REQUERIRLE POR PRIMERA VEZ**, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuales no ha procedido a dar cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte del salario que devenga el demandado JHON FREDY BELTRAN identificado con C.C 1.069.721.413 a favor de la entidad, medida comunicada mediante oficio número 589 del 12 de marzo 2020, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd1390bb7e7b0bccef3765cd9d05a7c6ecf5e39bb0d3ee653bf42670eebf8
489**

Documento generado en 11/09/2020 12:48:24 p.m.